

PROGRAMA DE ASISTENTE DEL TERAPISTA FÍSICO



Manual de Educación Clínica
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA
RECINTO DE PONCE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Public Disclosure Notice

The following public information is provided by the Commission on Accreditation in Physical Therapy Education (CAPTE) regarding the Inter American University - Ponce Physical Therapist Assistant Program Ponce, PR

CAPTE is a specialized accrediting agency that accredits physical therapy educational programs across the United States. The information presented below is in accord with CAPTE's disclosure policy; staff of the Commission cannot comment further on questions specifically related to the physical therapist assistant education program at Inter American University - Ponce.

On 4/26/2022, the Commission on Accreditation in Physical Therapy Education made the following decision regarding the physical therapist assistant education program at Inter American University - Ponce:

Continue Accreditation and Place the Program on Probation

What is the program's Accreditation Status? Probationary Accreditation

Probationary Accreditation is an accredited status; students who graduate from the program while it is on probation are considered to be graduates of an accredited program. Probationary accreditation indicates that there are conditions at the program that place the program's accreditation in jeopardy and provides notice to the program and the public that if the program does not address the identified conditions, accreditation will be withdrawn.

Why is the program on probation? CAPTE's decision to continue accreditation and place the program on Probation is based on the program's inability to demonstrate compliance with the Standards and Required Elements, such that the program's ability to provide an appropriate educational experience is in question. The program was found to be out of compliance with the following element(s): 1C2.

What options does the program have to respond? The decision to place a program on probation may not be appealed. The program has been asked to file a Compliance Report due 9/1/2022 that addresses the issues identified by the Commission. The Commission will review the Compliance Report at its 10/25/2022 meeting. Upon review of the report, the Commission may remove probation if the report satisfies the Commission's concerns, or continue probation if the report satisfies some but not all of the Commission's concerns, or withdraw accreditation if the report does not satisfy the Commission's concerns and the Commission believes that the program is not making a good cause effort to do so.

CAPTE contact information:

Commission on Accreditation in Physical Therapy Education (CAPTE), 3030 Potomac Ave., Suite 100, Alexandria, Virginia 22305-3085; telephone: 703-706-3245; email: accreditation@apta.org; website: www.capteonline.org. If you need to contact the program/institution directly, please call (787) 284-1912 X 2058 or (939)332-0828 or email krivera@ponce.inter.edu.



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Recinto Ponce
Departamento de Ciencias de la Salud
Programa del Asistente del Terapeuta Físico

La educación clínica es un componente vital en la preparación académica del estudiante del asistente del terapeuta físico en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce. Esta permite que el estudiante integre la información y aplique las destrezas aprendidas durante el salón de clases y los laboratorios prácticos. Este manual ha sido desarrollado para proveer información, recursos y guías que puedan asistir a todas las personas envueltas en el proceso de educación clínica a brindar una experiencia de alta calidad durante la educación clínica.

En adición, este manual fue creado para mejorar la comunicación y detallar los roles/responsabilidades de todas las personas envueltas, para que cada experiencia clínica sea exitosa y valiosa. Reconocemos que la profesión de terapia física provee diversidad entre los tipos de escenarios clínicos en donde se ofrecen los servicios de terapia física. Es por esta razón que hacemos todos los esfuerzos posibles para asegurarnos que cada estudiante tenga una variedad de experiencias a través de sus tres prácticas clínicas.

Finalmente, si usted es un Instructor Clínico ó un Coordinador del Centro de Educación Clínica, le queremos agradecer su interés en la educación clínica de nuestros estudiantes, posiblemente sus futuros asistentes del terapeuta físico. Ustedes son respetados y son valorados en el proceso de educación clínica, porque guían a los estudiantes a utilizar la formación académica que han aprendido en el salón de clases para aplicarla en el mundo real de sus centros privados, facilidades de rehabilitación, hospitales, etc.

Si existe alguna pregunta o preocupación, por favor no dude en comunicarse.

Facultad del Programa

Ritzel Hidalgo Martínez, PT, DPT

rhidalgo@ponce.inter.edu

787-284-1912 Ext. 3304

Katherine Rivera, PT, MPT, DPT

krivera@ponce.inter.edu

787-284-1912 Ext 3308, 2058

Raquel González Hurtado, PTA, AT, MA, SLP

Directora Departamento Ciencias de la Salud

787-284-1912 Ext 3327

rgonzalez@ponce.inter.edu

Departamento Ciencias de la Salud

787-284-1912 Ext 3322, 3318

Fax: 787-841-0003

384 Industrial Reparada Carr#2 Ponce, PR, 00717

TABLA DE CONTENIDO

	Página
SECCIÓN I: PROGRAMA DE EDUCACIÓN CLÍNICA / ACADÉMICO	
Misión de la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce	7
Misión y Objetivos del Programa	8
Competencias del Graduado	9-10
Política de No-discriminación	10
Educación Clínica	11
Requisitos de Prácticas Clínicas	12
Política de Exámenes en los Laboratorios	13
Conducta Profesional	13
Metas de la Educación Clínica	14
Currículo	15
Evaluaciones de la Ejecutoria Clínica del Estudiante	16
Reporte de la Ejecutoria del Estudiante en la Práctica Clínica	16
Criterios Mínimos de Evaluación según la Práctica Clínica	16-17
Criterios para Calificación (Notas)	17
SECCIÓN II: CENTROS CLÍNICOS	
Selección de un Centro Clínico	18
Guías educativas generales para maximizar la experiencia de aprendizaje	19
Criterios para seleccionar un Instructor Clínico	19
Beneficios por Participación	19-20
Coordinador del Centro de Educación Clínica (CCCE)	20-21
Instructor Clínico (CI)	21
Responsabilidades del Centro Clínico	21
Información proporcionada a un Centro Clínico	22
Información proporcionada por el Estudiante Asignado	22
Evaluaciones de la Ejecutoria Clínica del Estudiante	23
Portafolio de Prácticas Clínicas	23
Formulario de Consentimiento Informado del Paciente para el Tratamiento	24
SECCIÓN III: ESTUDIANTE DE ASISTENTE DEL TERAPEUTA FÍSICO	
Requisitos Generales	25
Requisitos para Prácticas Clínicas	25-26
Certificación Vigente en RCP	26
Verificación de Antecedentes Penales	26
Seguro contra Negligencia Profesional	26

Comportamiento Profesional	26
Requisitos de Salud	27
Código de Vestimenta/Higiene	27-28
Asistencia	28
Lesiones y/o Emergencias en la Práctica Clínica	29
Gastos de Viaje/Manutención	29
Resolución de Problemas	29-30
Incumplimiento de Políticas del Programa	30
Probatoria Clínica	30
Condiciones de Probatoria	30
Terminación de la Probatoria Clínica	30
Incumplimiento de las Condiciones de Probatoria	31
Incumplimiento de la Práctica Clínica	31
Retiro Inmediato de la Experiencia Clínica	31
Debido Proceso	32
Reclamaciones	32
Evaluación del Estudiante hacia su Experiencia Clínica y su Instructor Clínico	33
Evaluación del Estudiante al Coordinador Académico de Educación Clínica (ACCE)	33
Evaluación del CI / CCCI al Coordinador Académico de Educación Clínica (ACCE)	33
Apéndices	
Información del Estudiante para el Centro Clínico	A
Reporte de la Ejecutoria del Estudiante en Práctica Clínica	B
Acuerdo Legal	C
Formulario de Información del Centro Clínico – CSIF	D
Reporte de Visita al Centro Clínico / Visita Telefónica	E
Formulario de Evaluación de la Presentación Oral	F
Formulario de Evaluación de ACCE – CI y CCCE	G
HIPAA – Declaración de Confidencialidad para Estudiantes Asistentes del Terapeuta Físico en Prácticas Clínicas	H
Evaluación del Estudiante de Asistente del Terapeuta Físico sobre su Experiencia e Instrucción Clínica	I
Hojas de Asistencia	J
Resumen Semanal	K
Instrucciones para Estudio de Caso	L
Formulario de Evaluación del ACCE – Estudiante de Asistente del Terapeuta Físico	M
Formulario de Resolución de Problemas	N

SECCIÓN I: PROGRAMA ACADÉMICO

Declaración de la Misión, de la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce

El Recinto de Ponce de la Universidad Interamericana de Puerto Rico es una institución de educación superior, privada sin fines de lucro y de orientación cristiana ecuménica.

Su función esencial es la docencia, la investigación y el servicio a la comunidad. Tiene como misión ofrecer programas y servicios educativos a nivel escolar, técnico, vocacional, profesional, subgraduado, graduado y doctoral. La instrucción se imparte en modalidad presencial, a distancia e híbrida, con un enfoque internacional a tenor con las realidades del contexto local y global.

Además, se fomenta la formación integral (científica, humanística y empresarial) y la sinergia multidisciplinaria, para así promover el pensamiento crítico, el liderazgo, el aprendizaje continuo, el empresarismo, la participación social, el servicio comunitario y el desarrollo de nuevos conocimientos.

El egresado del Recinto de Ponce se distingue por:

- El dominio de las destrezas necesarias para llevar a cabo su trabajo exitosamente y hacer contribuciones de provecho a la sociedad
- La capacidad para expresarse con propiedad y corrección en las formas oral y escrita
- La habilidad para utilizar efectivamente los adelantos tecnológicos
- La capacidad para adoptar una actitud crítica ante las situaciones que le rodean
- El conocimiento de su entorno y el aprecio por la naturaleza y la creatividad humana

La comunidad universitaria aspira a lograr las siguientes metas:

- Ofrecer programas y servicios educativos de excelencia académica, que respondan a las necesidades sociales y a los requerimientos del mundo laboral, en un contexto local e internacional.
- Proveer una educación integral que incorpore la utilización de las nuevas tendencias del saber y las tecnologías emergentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje, por medio de las diversas modalidades de estudio (presencial, a distancia e híbrida).
- Fomentar la investigación y la actividad creativa, docente y estudiantil, para el desarrollo de nuevos conocimientos y metodologías para la solución de problemas.
- Propiciar experiencias estudiantiles holísticas, que integren la responsabilidad ética, ciudadana y ambiental, así como el trabajo colaborativo e innovador.
- Garantizar procesos gerenciales, administrativos y financieros de alta calidad y eficiencia, en apoyo a la gestión académica y a los servicios estudiantiles.
- Desarrollar iniciativas, alianzas multisectoriales y servicios directos a la comunidad, en conformidad a los valores éticos, democráticos y cristianos ecuménicos.
- Maximizar las fuentes de ingreso, así como el posicionamiento estratégico del Recinto, mediante la creación y el desarrollo continuo de empresas auxiliares y proyectos de extensión educativa.

Misión y Objetivos del Programa

El Grado Asociado en Ciencias del Asistente del Terapeuta Físico pretende desarrollar paraprofesionales competentes que puedan ofrecer servicios de calidad en su campo. Ofrece una base de conocimientos científicos, basada en los conceptos y principios de ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades y en ciencias relacionadas con la terapia física. Está diseñado para preparar paraprofesionales de nivel básico quienes utilicen los conocimientos y habilidades para el tratamiento de las personas cuya función está limitada ó está en peligro de ser limitada debido a alguna enfermedad o lesión.

El programa guía a los estudiantes a través de la concientización de las estrategias de intervención en el proceso de rehabilitación. Los graduados trabajarán bajo la supervisión de un terapeuta físico en instituciones tales como hospitales generales y especializados, centros de rehabilitación, servicios en el hogar, clínicas y oficinas privadas, escuelas e industrias.

Con el fin de practicar, los graduados deben aprobar el examen de la Junta local y obtener una licencia de Asistente del Terapeuta Físico.

La misión se alcanza a través de los siguientes objetivos:

1. Ofrecer un Programa del Asistente del Terapeuta Físico en el que los estudiantes demuestran los más altos niveles de conocimientos, habilidades y competencias en estrategias de intervención en el proceso de rehabilitación.
2. Preparar Asistentes del Terapeuta Físico que puedan aplicar pensamiento crítico en las funciones delegadas y supervisadas por el terapeuta físico.
3. Proveer a la sociedad con Asistentes del Terapeuta Físico competentes, que demuestren estándares de práctica efectivos bajo la dirección y la supervisión de un terapeuta físico.
4. Desarrollar paraprofesionales que demuestren una conducta legal y ética profesional que sea consistente con la práctica y los estándares del Programa del Asistente del Terapeuta Físico.
5. Promover el desarrollo de paraprofesionales para que puedan actuar de manera responsable, contribuir de forma activa y responder con eficacia en su área de conocimiento como un miembro del equipo de cuidado de salud bajo la dirección y supervisión de un terapeuta físico.
6. Estimular a graduados del programa a reconocer el valor de crecimiento personal y profesional, del desarrollo en su campo, y mantenerse al corriente de los avances tecnológicos.
7. Demostrar la aplicación de las destrezas y conceptos del Programa pasando satisfactoriamente el Examen Nacional de Asistente del Terapeuta Físico.

Competencias del Graduado

Los graduados del Asociado en Ciencias del Programa del Asistente del Terapeuta Físico reunirán las siguientes competencias. Al finalizar el Programa de Asistente del Terapeuta Físico, el alumno será capaz de:

Conocimiento

1. Aplicar el conocimiento teórico y científico en la intervención de estrategias de rehabilitación para que el proceso de rehabilitación sea seguro y efectivo.
2. Adquirir conocimientos en el cuidado básico al paciente, modalidades terapéuticas en terapia física y la patología de las enfermedades más comunes en la población.
3. Demostrar compromiso y responsabilidad en la organización a la que sirven.
4. Evaluar situaciones de emergencia para actuar de manera segura y eficaz.

Destrezas

1. Ejecutar las prácticas y actividades del diario vivir efectivamente según lo establecido en el plan de tratamiento ordenado por el terapeuta físico.
2. Demostrar el dominio de destrezas ó habilidades a nivel básico en la práctica como Asistente del Terapeuta Físico.
3. Llevar a cabo el plan de tratamiento desarrollado por el terapeuta físico de manera efectiva y segura.
4. Registrar e informar con exactitud al terapeuta físico el progreso del paciente según el plan de tratamiento con las modificaciones necesarias.
5. Identificar y comunicar adecuadamente las situaciones de emergencia de los cambios en el estado de salud del paciente.
6. Identificar e interpretar los datos con precisión para que el Terapeuta Físico realice las modificaciones en los planes de tratamiento.
7. Participar en la educación de los pacientes y cuidadores de forma responsable según como se le indica.
8. Registrar con precisión las respuestas del paciente a los tratamientos, datos administrativos, y los aspectos relevantes del servicio ofrecido.
9. Participar activamente en el plan de tratamiento establecido por el supervisor en terapia física.
10. Demostrar destrezas efectivas y adecuadas en la comunicación verbal, no verbal y escrita con los pacientes, familiares, colegas y compañeros del equipo de salud.

11. Implementar estándares de práctica de alto nivel de acuerdo con las funciones y responsabilidades de un Asistente del Terapeuta Físico.
12. Preparar un plan y manejar el tiempo efectivamente.
13. Llevar a cabo de forma segura y eficaz las intervenciones basadas en la evidencia; bajo la supervisión del terapeuta físico siguiendo los principios éticos-legales.
14. Identificar los deberes y responsabilidades delegadas que estén acorde con sus competencias y nivel de práctica.
15. Desarrollar estrategias de comunicaciones efectivas y apropiadas con el equipo de salud involucrado en el cuidado al paciente dentro de un marco de tiempo razonable.
16. Seleccionar las resoluciones apropiadas para el paciente dentro del plan de cuidado establecido por el terapeuta físico.
17. Seleccionar soluciones apropiadas a los conflictos y adaptarse a los cambios en el escenario clínico.

Actitudes

1. Modificar apropiadamente su comportamiento respetando las diferencias individuales y culturales de cada paciente.
2. Proveer apoyo emocional y psicológico a pacientes y familiares.
3. Interactuar efectivamente con otros profesionales de la salud que reflejan las funciones y responsabilidades del Asistente del Terapeuta Físico
4. Demostrar responsabilidad y compromiso con el desarrollo profesional sobre investigaciones clínicas en curso, al completar créditos de educación continua y ser miembro activo en organizaciones acreditadas.

Política de No-discriminación

General Students Regulations Handbook Article I, page 2. The statement read as follows: It is the University's policy to guarantee equal opportunity to all in all its educational programs, services and benefits. The University does not discriminate against anyone because of race, color, religion, sex, national origin, handicap, age, marital status, physical appearance, political affiliation or any other classification protected by the provisions of Title IX of the Amendments to the Education Act of 1972, Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, the Americans with Handicaps Act of 1990 or any other applicable federal or state law or regulation

EDUCACIÓN CLÍNICA

El Programa de Asistente del Terapeuta Físico de la Universidad Interamericana Recinto de Ponce le provee al estudiante un ambiente para integrar el conocimiento, destrezas y actitudes necesarias para proveer calidad en el cuidado al paciente. La educación clínica es un componente esencial en el currículo, y está programada en una variedad de escenarios clínicos que representan el campo profesional de la práctica en terapia física. Cada curso de educación clínica esta correlacionado con la preparación académica del estudiante y gradualmente se integran el número de destrezas y complejidad de la solución de problemas. Los estudiantes deben demostrar una conducta y nivel de ejecutoria satisfactorio en cada una de las prácticas clínicas a fin de poder continuar en el Programa de Asistente del Terapeuta Físico. Las expectativas de ejecutoria para cada una de las prácticas clínicas son discutidas y distribuidas a los estudiantes y centros clínicos por adelantado. Estas expectativas de ejecutoria están descritas en este manual.

El componente clínico del Programa de Asistente del Terapeuta Físico, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico Recinto de Ponce, consta de una práctica clínica a tiempo parcial (120 horas), y dos prácticas clínicas a tiempo completo (180 horas y 240 horas respectivamente). Para cada una de las prácticas clínicas ocurre una coordinación entre el ACCE y el CCCE del centro clínico en la que determinan la asignación de estudiantes. El estudiante es responsable de reportarse al centro clínico en la hora y fecha asignada y completar el Acuerdo entre el Coordinador del Centro de Educación Clínica, Instructor Clínico y el Estudiante de Asistente del Terapeuta Físico. Es estudiante tiene que entregar varios documentos al centro clínico, entre ellos: la Información del Estudiante para el Centro Clínico (Apéndice A), la Declaración de Confidencialidad para Estudiantes Asistentes del Terapeuta Físico en Practicas Clínicas - Ley HIPAA, el Reporte de la Ejecutoria del Estudiante en Práctica Clínica (Apéndice B), su foto, certificados de salud, etc.

La asignación del estudiante a los centros clínicos es basada en las necesidades de aprendizaje académico y la retroalimentación del estudiante. Las preferencias geográficas no son el factor primario en la decisión de la colocación del estudiante. Se le provee al estudiante la oportunidad de indicar sus intereses generales y prioridades de aprendizaje para sus experiencias clínicas, sin embargo las necesidades de aprendizaje y disponibilidad son decisivas en el proceso de decisiones. La decisión final sobre la asignación del estudiante para cada práctica clínica es realizada por el ACCE.

La facultad clínica es una parte integral en el ambiente educativo de nuestros estudiantes. El Programa de Asistente del Terapeuta Físico, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico Recinto de Ponce está comprometido con un plan para el desarrollo de la facultad clínica, el cual está diseñado para incorporar una variedad de elementos destinados al crecimiento profesional. Este intercambio de servicios entre la institución y la facultad clínica promueve una actitud cooperativista entre todas las partes envueltas en la preparación de nuestros futuros colegas en Terapia Física.

Requisitos de Práctica Clínica

En la Universidad Interamericana de Puerto Rico, la educación clínica es una parte importante del Programa del Asistente del Terapeuta Físico. Antes de cualquier asignación a una práctica clínica, el estudiante debe demostrar el nivel de destrezas previstos para la recolección de datos y destrezas de intervención. Para asegurar que los estudiantes tienen las destrezas necesarias, el programa realiza exámenes prácticos en los laboratorios. Los exámenes prácticos se encuentran en seis cursos de educación técnica: PHTH 1010 (Principios de Cuidado al Paciente), PHTH 1222 (Modalidades Terapéuticas), PHTH 2053 (Terapia Física Cardiopulmonar), PHTH 2054 (Kinesiólogía y Anatomía Funcional), PHTH 2151 (Rehabilitación Ortopédica), PHTH 2350 (Rehabilitación Neurológica).

El Coordinador Académico de Educación Clínica (ACCE), hará un seguimiento de las calificaciones de cada práctica en los laboratorios para garantizar que los estudiantes demuestran exitosamente destrezas en la recolección de datos, en las intervenciones, y en la seguridad, antes de la asignación a cualquier práctica clínica.

Todos los exámenes prácticos de laboratorio contienen una porción de destrezas en seguridad y destrezas críticas. Una puntuación de 75% o más en los exámenes prácticos es necesario, y no debe fracasar en ninguno de los elementos de seguridad. Las áreas evaluadas en el examen que son relacionadas a la seguridad incluyen al paciente en general y a la seguridad del estudiante. Por ejemplo, el uso adecuado del cinturón de seguridad para ambulación, colocación de los frenos en la silla de ruedas y las técnicas adecuadas de custodia. Los estudiantes que no pasen los elementos de seguridad y las destrezas del examen práctico, debe repetir el examen. Si un estudiante no completa con éxito los exámenes prácticos requeridos no es elegible para la asignación a una práctica clínica.

Con el fin de ser elegible para participar en la práctica clínica (PHTH 2921, 2922 y 2923), los criterios que deben cumplirse son los siguientes:

1. El estudiante debe demostrar progreso académico aceptable a través del programa como se indica en la política de progresión.
2. El estudiante no debe estar en período de probatoria académica.
3. El estudiante debe completar todos los cursos de pre-requisitos para todas las prácticas clínicas, según lo establecido en el catálogo.
4. Demostrar competencia clínica: El estudiante debe completar y pasar todos los exámenes prácticos y las lista de cotejo de destrezas de los cursos pre-requisitos para todas las prácticas (una puntuación de examen de 75% o más en los exámenes prácticos es necesario y no debe fracasar en ninguno de los elementos de seguridad identificados en estos exámenes).

Política de Exámenes Prácticos en los Laboratorios

Para los exámenes prácticos de laboratorio, los estudiantes serán evaluados en una escala de "APROBADO" o "NO APROBADO", basada en su capacidad de demostrar las destrezas de nivel de entrada requeridas. Se les permite a los estudiantes un máximo de tres intentos para obtener una calificación de "APROBADO" en el examen práctico. El no obtener una calificación de "APROBADO" después de tres intentos dará lugar a una calificación de reprobado para el todo el curso.

Ausentarse o faltar por cualquier motivo a un examen práctico que ha sido programado se contará como un "NO APROBADO". Para todos los cursos que tienen exámenes prácticos de laboratorio, el estudiante debe aprobar el examen práctico de laboratorio con el fin de aprobar la asignatura. Exámenes prácticos de laboratorio y reposiciones deben ser explícitamente programadas.

Conducta Profesional

El comportamiento del estudiante será evaluado periódicamente por cualquier facultad del programa utilizando las normas descritas en el *Código de Ética de APTA* y la *Guía para la Conducta Profesional* (www.apta.org).

Para asegurar la continuidad entre la educación didáctica y la enseñanza clínica en el Programa del Asistente del Terapeuta Físico, la facultad del programa tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Evaluar el rendimiento estudiantil y asegurar que solo los estudiantes que cumplan con las expectativas académicas y profesionales sean referidos a un centro de práctica clínica.
2. Requerir a los estudiantes el cumplir normas, regulaciones, políticas y procedimientos del centro de práctica clínica; además de la ley de práctica en Puerto Rico para los asistentes del terapeuta físico.
3. Instruir a los estudiantes en que se les requiere mantener la confidencialidad de toda la información y de las interacciones con el paciente.
4. Apoyar la decisión del centro de práctica clínica de expulsar a los estudiantes de la facilidad por falta de conducta profesional ó de pobre ejecutoria clínica.
5. Determinar las expectativas de desarrollo profesional, de la adquisición de destrezas, y de las competencias clínicas para cada experiencia clínica.

Si la conducta profesional de un estudiante es inaceptable en un centro de práctica clínica y la facilidad solicita remover al estudiante de esa facilidad, el estudiante podría ser incapaz de cumplir con los requisitos para la rotación clínica, y esto puede servir de base para la expulsión del Programa del Asistente del Terapeuta Físico.

Metas de la Educación Clínica

1. Proporcionar experiencias prácticas con "pacientes y situaciones reales", bajo la supervisión de un terapeuta físico con licencia u otro profesional adecuado en una variedad de escenarios y localizaciones.
 - Estas destrezas y técnicas se enseñan en el aula y se practica en el laboratorio antes de aplicarlas a situaciones clínicas con pacientes / clientes.
2. Obtener el dominio de las destrezas clínicas y de comportamientos profesionales que preparan al estudiante para la práctica de nivel básico como asistentes del terapeuta físico.

Currículo

Primer Año: Sesión Intensiva de Agosto	Créditos	Horas Contacto	(R) Requisito (P) Pre-requisito
GEIC 1010 – Manejo de la Información y Uso de la Computadora	3	30	
Primer Año: Primer Semestre			
PHTH 1000 – Introducción a la Terapia Física	3	45	
PHTH 1010 – Principios de Cuidado al Paciente	3	75	C: PHTH 1211
PHTH 1211 – Anatomía y Fisiología I	4	90	
GEEN 1101 – Inglés como Segundo Idioma I	3	45	
GEMA 1000 – Razonamiento Cuantitativo	3	45	
Primer Año : Segundo Semestre			
PHTH 1222 – Modalidades Terapéuticas	5	135	R:PHTH 1000,1010,1211 C:PHTH 1223,1212
PHTH 1223 – Patología	3	45	R:PHTH 1000,1010,1211 C:PHTH 1222, 1212
PHTH 1212 – Anatomía y Fisiología II	2	60	R: PHTH 1211
PHTH 2051– Destrezas de Comunicación en Terapia Física	2	30	R: PHTH 1000, 1010
GESP 1101 – Literatura y Comunicación: Narrativa y Ensayo	3	45	
Segundo Año: Primer Semestre			
PHTH 2053 – Terapia Física Cardiopulmonar	3	75	R:PHTH 1222,1223,1212
PHTH 2054 – Kinesiología y Anatomía Funcional	3	75	R:PHTH 1222,1223,1212
PHTH 2055 – Crecimiento y Desarrollo Humano	2	30	R:PHTH 1212
PHTH 2050 – Dimensión de la Incapacidad	2	30	R:PHTH 1000
GESP 1102 – Literatura y Comunicación: Poesía y Teatro	3	45	
GEHS 2010 – Proceso Histórico de Puerto Rico	3	45	
Segundo Año : Segundo Semestre			
PHTH 2151 – Rehabilitación Ortopédica	3	75	R:PHTH 2053,2054,2055
PHTH 2350 – Rehabilitación Neurológica	4	135	R:PHTH 2053,2054,2055
PHTH 2921 – Internado en Terapia Física I	2	120	R:PHTH 2053,2054,2055
GEEN 1102 – Inglés como Segundo Idioma II	3	45	
Tercer Año: Primer Semestre			
PHTH 2990 – Seminario Integrador en Terapia Física	2	30	R:PHTH 2151,2350,2921
PHTH 2922 – Internado en Terapia Física II	3	180	R:PHTH 2151,2350,2921
PHTH 2923 – Internado en Terapia Física III	4	240	R:PHTH 2922
GECF 1020 – Introducción a la Fe Cristiana ***	3	45	

Total	74		
--------------	-----------	--	--

***Curso en Línea

Evaluación de la Ejecutoria Clínica del Estudiante

Reporte de la Ejecutoria del Estudiante en Práctica Clínica

La primera práctica clínica del estudiante del Programa de Asistente del Terapeuta Físico es una práctica a tiempo parcial, de 120 horas en un semestre. Estas 120 horas equivale aproximadamente a 1 día (8 horas) a la semana por 15 semanas. La segunda y tercera práctica clínica son prácticas a tiempo completo, en un mismo semestre. La segunda práctica clínica consta de 180 horas que equivale a 4.5 semanas. La tercera práctica clínica consta de 240 horas que equivale a 6 semanas.

El instrumento utilizado para la evaluación de la ejecutoria del estudiante en estas tres prácticas clínicas es el Reporte de la Ejecutoria del Estudiante en la Práctica Clínica. (Apéndice B).

Este reporte de evaluación consta de 7 criterios de ejecutoria, los cuales son: conducta clínica, seguridad, responsabilidad, comunicación, intervenciones, solución de problemas y documentación. Cada criterio de ejecutoria tiene destrezas relacionadas las cuales deben ser calificadas con una escala numérica del 1 al 4, donde 4 es Excelente, 3 es Bueno, 2 es Regular y 1 es Pobre.

Criterios Mínimos de Evaluación según la Práctica Clínica

Práctica Clínica I

- Evaluación Intermedia
 - El estudiante tiene que alcanzar una calificación mínima de Bueno (3) en un 50% ó más de cada uno de los en los siete criterios de ejecutoria. De tener una marca en el buzón de preocupación significativa en cualquiera de los siete criterios de ejecutoria, el estudiante entrará en una probatoria clínica.
- Evaluación Final
 - El estudiante tiene que alcanzar una calificación mínima de Bueno (3) en un 60% ó más de cada uno de los criterios de ejecutoria de intervenciones, documentación y comunicación.
 - El estudiante tiene que alcanzar una calificación mínima de Bueno (3) en un 70% ó más de cada uno de los siguientes criterios de ejecutoria: conducta clínica, seguridad, responsabilidad y solución de problemas. De obtener en esta evaluación final una calificación de Regular (2) ó Pobre (1), y/o tener marcado el buzón de preocupación significativa en cualquiera de los siete criterios de ejecutoria, el estudiante fracasará la práctica clínica y entrará en una probatoria clínica.

Práctica Clínica II

- Evaluación Intermedia
 - El estudiante tiene que alcanzar una calificación mínima de Bueno (3) en un 60% ó más de cada uno de los en los siete criterios de ejecutoria. De tener una marca en el buzón de preocupación significativa en cualquiera de los siete criterios de ejecutoria, el estudiante entrara en una probatoria clínica.

- Evaluación Final
 - El estudiante tiene que alcanzar una calificación mínima de Bueno (3) en un 80% ó más de cada uno de los criterios de ejecutoria de intervenciones, documentación y comunicación.
 - El estudiante tiene que alcanzar una calificación mínima de Excelente (4) en un 60% ó más de cada uno de los siguientes criterios de ejecutoria: conducta clínica, seguridad, responsabilidad y solución de problemas. De obtener en esta evaluación final una calificación de Regular (2) ó Pobre (1), y/o tener marcado el buzón de preocupación significativa en cualquiera de los siete criterios de ejecutoria, el estudiante fracasará la práctica clínica y entrará en una probatoria clínica.

Práctica Clínica III

- Evaluación Intermedia
 - El estudiante tiene que alcanzar una calificación mínima de Bueno (3) en un 80% ó más de cada uno de los en los siete criterios de ejecutoria. De tener una marca en el buzón de preocupación significativa en cualquiera de los siete criterios de ejecutoria, el estudiante entrara en una probatoria clínica.

- Evaluación Final
 - El estudiante tiene que alcanzar una calificación mínima de Excelente (4) en un 70% ó más de cada uno de los criterios de ejecutoria de intervenciones, documentación y comunicación.
 - El estudiante tiene que alcanzar una calificación mínima de Excelente (4) en un 90% ó más de cada uno de los siguientes criterios de ejecutoria: conducta clínica, seguridad, responsabilidad y solución de problemas. De obtener en esta evaluación final una calificación de Regular (2) ó Pobre (1), y/o tener marcado el buzón de preocupación significativa en cualquiera de los siete criterios de ejecutoria, el estudiante fracasará la práctica clínica y entrará en una probatoria clínica.

Crterios para Calificación (Notas)

La evaluación de la ejecutoria del estudiante durante sus prácticas clínicas es realizada por el instructor clínico, pero también el supervisor de terapia física y los otros miembros del equipo de la salud puede aportar opiniones al proceso evaluación. Para las tres prácticas clínicas se utiliza el Reporte de la Ejecutoria del Estudiante en la Práctica Clínica y el portafolio. En adición, para las notas, el ACCE también puede considerar el escenario clínico, si se ha marcado el cuadro de preocupación significativa, asignaciones adicionales (artículos, presentación oral, estudio de casos, etc.), información de la visita, etc.

SECCIÓN II: CENTROS CLÍNICOS

Selección de un Centro Clínico

Los cursos de educación clínica en nuestro programa inician en el primer semestre del segundo año. La facultad académica, principalmente la ACCE, se encarga de seleccionar, establecer, desarrollar y evaluar que los lugares designados como centros clínicos sean apropiados. La consideración principal es el deseo del centro clínico de participar en la educación de los futuros asistentes del terapeuta físico.

Los centros clínicos son seleccionados basados en los siguientes criterios:

- La filosofía de los centros clínicos y los objetivos relacionados al cuidado y educación del paciente, son compatibles con los del Programa de Asistente del Terapeuta Físico de la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce.
- Los miembros del personal clínico cumplen con los requisitos legales para ejercer en su escenario clínico y mantienen los estándares de práctica.
- El personal clínico evalúa e informa sobre la ejecutoria del estudiante, así como también provee retroalimentación consistente y constructiva al alumno a lo largo de la experiencia clínica.
- El centro clínico tiene una variedad de experiencias de aprendizaje disponibles durante la experiencia clínica.
- El centro clínico cuenta con un ambiente abierto, estimulante y de aprendizaje que es apropiado para las necesidades de aprendizaje del estudiante.
- Las funciones de los distintos tipos de personal en terapia física del centro clínico, están claramente definidos y diferenciados unos de los otros.
- El centro clínico está dispuesto a firmar un acuerdo legal con la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce.

Habrà una evaluación del programa de educación clínica en general para determinar si el programa es adecuado para satisfacer las necesidades de los estudiantes, así como también, para el cumplimiento de la misión y los objetivos del Programa de Asistente del Terapeuta Físico. Si es adecuado se procede a firmar un Acuerdo Legal (Apéndice C) Los estudiantes serán colocados en centros clínicos que enfaticen en sus necesidades educativas.

Los sitios se clasifican de acuerdo a la información proporcionada:

- Formulario de Información del Centro Clínico (CSIF) (Apéndice D)
- Reporte de Visita al Centro Clínico / Visita Telefónica (Apéndice E)

Guías educativas generales para maximizar la experiencia de aprendizaje

- Motivar a los estudiantes a ser aprendices activos.
- Promover el auto-descubrimiento y la creatividad.
- Permitir que los estudiantes corrijan sus errores.
- Motivar la auto-evaluación.
- Hacer que el estudiante se sienta bienvenido y aceptado.
- Motivar la honestidad y la auto-confianza.
- Establecer una relación profesional confiable.
- Coordinar experiencias de aprendizaje que sean adecuadas para el nivel del estudiante.
- Establecer metas semanales con los estudiantes.
- Aumentar la complejidad de las tareas a través de la experiencia clínica.
- Exponer al estudiante a la variedad de servicios que estén disponibles.

Criterios para seleccionar un Instructor Clínico

- Terapistas Físicos ó Asistentes del Terapeuta Físico altamente cualificados
- Experiencia clínica y docente
- Tener al día las credenciales:
 - Versión corta de Resume
 - Registro y licencia activa de Puerto Rico
 - Cursos de educación continua
 - Credencial de Instructor Clínico de la APTA ó entrenamiento equivalente (puede ser proporcionados por la Institución).
- Mínimo de un año en la experiencia clínica, y que demuestre destrezas en el manejo del paciente/cliente.
- Mantenerse al día en pólizas, guías, ética, procedimientos, leyes y regulaciones.

Beneficios por participación

Los miembros de la facultad clínica tienen un lugar especial en el Programa de Asistente del Terapeuta Físico de la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce.

Los siguientes derechos y privilegios están disponibles para los miembros de la facultad de educación clínica en la institución.

- Acceso completo al Centro de Recursos de Aprendizaje y su colección.
- Acceso a estudiantes para colocaciones y reclutamientos en puestos de trabajo.
- Acceso a las actividades culturales, educativas y sociales en el Recinto.

Para el desarrollo de la facultad de educación clínica, las siguientes oportunidades de desarrollo están disponibles:

- Invitación a las reuniones anuales de educadores clínicos, una parte que estará siempre dedicada al desarrollo profesional. Los temas estarán relacionados a las necesidades de desarrollo profesional previamente identificadas.
- Encuestas sobre las necesidades de los instructores clínicos que se realizarán anualmente, y con las respuestas se realizarán educaciones continuas ó boletines relacionados al tema.
- Cursos de educación continua para instructores clínicos.
- Disponibilidad para discutir temas cuando sea necesario.
- Artículos y discusiones sobre temas a través de correo electrónico.

Los siguientes privilegios son específicamente para los Instructores Clínicos del Programa de Asistente del Terapeuta Físico, porque están directamente relacionados con su campo.

- Invitación a las reuniones anuales de educadores clínicos, una parte que estará siempre dedicada al desarrollo profesional. Los temas estarán relacionados a las necesidades de desarrollo profesional previamente identificadas.
- La facultad de educación clínica puede solicitar a la Coordinadora del Programa ó a la Coordinadora Académica de Educación Clínica (ACCE), el realizar capacitaciones en su departamento, sobre temas relacionados con la educación del asistente del terapeuta físico.
- Consulta sobre asuntos profesionales.
- Compartir todo el material educativo, es decir, folletos, artículos de revistas, etc., cuando se le solicite.

Coordinador del Centro de Educación Clínica (CCCE)

El centro clínico es responsable de designar a una persona que actuará como enlace entre la escuela y el centro clínico. El CCCE debe estar disponible para el estudiante y los instructores clínicos cuando los estudiantes estén en la clínica. Esta persona es responsable de coordinar el programa educativo del estudiante mientras que este se encuentre en el centro.

Los requisitos mínimos para el CCCE incluyen:

- Una licencia vigente de PR para la práctica de la terapia física ó una disciplina relacionada con la salud.
- Tres (3) ó más años de práctica clínica.
- Demostrar capacidad en el área de práctica.
- Evidencia de educaciones continuas, y la aprobación formal por parte de la administración del centro clínico para la participación en el programa.

Las responsabilidades específicas del CCCE incluyen:

- Identificar, organizar, desarrollar, coordinar y evaluar las experiencias específicas de aprendizaje dentro de su centro clínico.
- Organizar y coordinar las actividades del estudiante asignado a su centro clínico.
- Participar en los programas de desarrollo de la facultad clínica.

- Mantener comunicación con el Coordinador Académico de Educación Clínica, el Instructor Clínico y el estudiante asignado durante la práctica (notificación del progreso del estudiante, problemas o dificultades, etc.).

Instructor Clínico (CI)

Esta persona puede tener una licencia de PR en terapia física ó asistente del terapeuta físico. El instructor clínico deberá tener un mínimo de un año de experiencia a tiempo completo en la práctica clínica, mostrar evidencia de educación continua, demostrar deseos de participar en el programa de educación clínica, entender los objetivos y la filosofía del Programa de Asistente del Terapeuta Físico, evaluar el progreso de cada estudiante con precisión, y supervisar a cada estudiante apropiadamente.

El Instructor Clínico es la persona que es directamente responsable del estudiante. En facilidades más pequeñas, el Coordinador del Centro de Educación Clínica (CCCE) y el CI puede ser la misma persona. Es recomendable que el CI haya completado un curso de credencial como CI a través de la APTA u otro organismo.

Las responsabilidades específicas del CI incluyen:

- Asistir en la identificación y desarrollo de las experiencias de aprendizaje, y los recursos para el estudiante.
- Dirigir y supervisar las actividades del estudiante que les asigna el CCCE.
- Participar en las reuniones de educación clínica y otros programas de desarrollo para la facultad clínica.
- Mantener comunicación con el ACCE, CCCE y el estudiante asignado.

Responsabilidades del Centro Clínico

Las responsabilidades legales del centro clínico están delineadas en el acuerdo legal (Apéndice E). Ningún tipo de acomodo razonable se ofrecerá sin la documentación apropiada por parte del estudiante.

Las responsabilidades adicionales incluyen, pero no están limitadas a:

- Orientar al estudiante sobre las políticas y procedimientos adecuados.
- Proveer experiencias de aprendizaje adecuadas al nivel de conocimiento del estudiante.
- Evaluar la ejecutoria del estudiante.
- Proveer facilidades adecuadas para el aprendizaje del estudiante.
- Proveer suficiente tiempo para las reuniones entre el estudiante y el CI.

Información Proporcionada a un Centro Clínico

1. Manual de Educación Clínica.
2. Prontuario con los objetivos del curso para la experiencia clínica específica.
3. Reporte de la Ejecutoria del Estudiante en la Práctica Clínica. (Apéndice B).
4. Formulario de la Evaluación de la Presentación Oral (Apéndice F).
5. Información del Seguro de responsabilidad del estudiante y la Universidad.
6. Formulario de Evaluación de ACCE – Instructor Clínico y Coordinador del Centro de Educación Clínica (Apéndice G).

Información Proporcionada por el Estudiante Asignado

1. Fotos 2X2.
2. Copia del ID Institucional
3. Certificación de salud.
4. Verificación de antecedentes penales.
5. Evidencia de vacunaciones (incluye vacunación contra Hepatitis B, Varicela e Influenza).
6. Certificación vigente en RCP.
7. Información del Estudiante para el Centro Clínico (Apéndice A).
8. HIPAA – Declaración de Confidencialidad para Estudiantes Asistentes del Terapeuta Físico en Prácticas Clínicas (Apéndice H).
9. Cumplimiento con la Ley 300

Evaluaciones de la Ejecutoria Clínica del Estudiante

Reporte de la Ejecutoria del Estudiante en Práctica Clínica

Evaluación Intermedia

Evaluación Final

El instrumento utilizado para la evaluación de la ejecutoria del estudiante en las tres prácticas clínicas es el Reporte de la Ejecutoria del Estudiante en la Práctica Clínica (Apéndice B). El Instructor Clínico es la persona responsable de evaluar la ejecutoria del estudiante en el centro clínico y de completar este documento.

El estudiante será evaluado a mediados y al finalizar su práctica clínica con el mismo instrumento. La evaluación de la presentación oral que ofrezca el estudiante, tiene que ser considerada en los criterios del reporte. Los estudiantes también deben evaluar su ejecutoria a través de la autoevaluación en su copia de este reporte.

Portafolio

El estudiante tiene que presentar un portafolio de práctica clínica por cada práctica. Todo lo que sea redactado en este portafolio debe de estar escrito en letra tamaño 12, a doble espacio. La evaluación del portafolio incluye los documentos requeridos, pero también considera la organización, limpieza, gramática, redacción, etc.

El portafolio debe incluir los siguientes documentos:

- Portada con información del estudiante.
- Introducción.
- Tabla de Contenido.
- Certificación del Instructor Clínico ó Mentor.
- Hoja de Asistencia
- Reporte de Visita al Centro Clínico / Visita Telefónica.
- Resumen semanales
- Documentos entregados durante la presentación oral.
- Formulario de Evaluación de la presentación oral (calificado por instructor clínico).
- Notas clínicas revisadas por el instructor clínico (al menos una diaria).
- Estudio de Caso (aplica solo a la segunda ó tercera práctica clínica)
- Reflexión final.

La reflexión final debe de constar de un mínimo de 5 páginas en las que el estudiante reflexione sobre cuánto aprendió a través de la práctica clínica, si ha mejorado en o crecido en el aspecto profesional, cambio de actitudes, las experiencias que le gustaron más, cuáles son sus fortalezas y debilidades, qué áreas aún tiene que mejorar, que acciones se propone para lograrlo este cambio, etc.

El día que entregue el portafolio el estudiante tiene que entregar en un sobre sellado el Formulario de Evaluación del ACCE – Estudiante de Asistente de Terapeuta Físico y la Evaluación del Estudiante Asistente del Terapeuta Físico sobre su Experiencia e Instrucción Clínica.

El Formulario de Consentimiento Informado del Paciente para el Tratamiento fue desarrollado por la Facultad del Programa del Asistente del Terapeuta Físico. Es utilizado durante las prácticas clínicas para asegurar que el paciente es informado de que están siendo tratados por un estudiante de Asistente del Terapeuta Físico.

Todos los formularios deben ser incluidos y retornados a la ACCE en el portafolio. A fin de proteger la información del paciente, la ACCE será responsable de destruir cada formulario antes de regresar los portafolios calificados a los estudiantes.

SECCIÓN III: ESTUDIANTE DE ASISTENTE DEL TERAPISTA FÍSICO

Requisitos generales

Los estudiantes deben demostrar haber alcanzado los conocimientos, conductas y destrezas necesarias para el progreso en el Programa de Asistente del Terapeuta Físico.

Los siguientes criterios deben cumplirse para que los estudiantes participen en las prácticas clínicas:

1. Mantener un promedio general de calificaciones de 2.00 o más (GPA).
2. Demostrar un desarrollo profesional aceptable.
3. Demostrar que las destrezas requeridas son aceptables (exámenes prácticos y experiencias clínicas previas).

Requisitos para Prácticas Clínicas

En la Universidad Interamericana de Puerto Rico, la educación clínica es una parte importante del Programa de Asistente del Terapeuta Físico. Antes de cualquier asignación a una práctica clínica, el estudiante debe demostrar el nivel de destrezas provisto para la recolección de datos y las destrezas de intervención. Para asegurar que los estudiantes tienen las destrezas necesarias, el programa realiza exámenes prácticos en los laboratorios. Los exámenes prácticos se encuentran en seis cursos de educación técnica: PHTH 1010 (Principios de Cuidado al Paciente), PHTH 1222 (Modalidades Terapéuticas), PHTH 2053 (Terapia Física Cardiopulmonar), PHTH 2054 (Kinesiología y Anatomía Funcional), PHTH 2151 (Rehabilitación Ortopédica), y PHTH 2350 (Rehabilitación Neurológica).

El ACCE hará un seguimiento de las calificaciones de cada laboratorio de práctica para garantizar que los estudiantes demuestran exitosamente destrezas en la recolección de datos, las intervenciones, y en la seguridad, antes de la asignación a cualquier práctica clínica. Todos los exámenes prácticos de laboratorio contienen una porción de destrezas en seguridad y destrezas críticas.

Una puntuación de 75% o más en el examen práctico es necesario y no debe fracasar en ninguno de los elementos de seguridad. Las áreas evaluadas en el examen que son relacionadas a la seguridad incluyen la seguridad del paciente, así como también la seguridad del estudiante de asistente del terapeuta físico. Por ejemplo: el uso adecuado del cinturón de seguridad, colocación de los frenos de la silla de ruedas y las técnicas adecuadas de custodia del paciente.

Los estudiantes que no pasen las destrezas de seguridad y/o las destrezas críticas del examen práctico, deben repetir el examen. Si un estudiante no completa con éxito los exámenes prácticos requeridos no es elegible para la asignación a una práctica clínica.

Con el fin de ser elegible para participar en la práctica clínica (PHTH 2921, 2922 y 2923), los siguientes criterios deben cumplirse:

1. El estudiante debe demostrar progreso académico aceptable a través del programa como se indica en la política de la progresión.
2. El estudiante no debe estar en probatoria académica.
3. El estudiante debe completar todos los cursos de pre-requisito para todas las prácticas clínicas, según lo establecido en el catálogo.
4. Demostrar competencia clínica: El estudiante debe completar y pasar todos los exámenes prácticos y lista de cotejo de destrezas de los cursos que son pre-requisito para todas las prácticas clínicas. Una puntuación de 75% o más en el examen práctico es necesario y no debe fracasar en ninguno de los elementos de seguridad identificados.

Certificación Vigente en RCP

Cada estudiante debe presentar documentación de certificación de RCP válida. El entrenamiento en RCP se puede obtener de la Asociación Americana del Corazón ó la Cruz Roja Americana (BLS, Adulto/Niño Socorrista profesional). Es responsabilidad del estudiante el mantener la certificación de RCP hasta la graduación.

Verificación de Antecedentes Penales y Ley 300

El estudiante del Programa de Asistente del Terapeuta Físico tiene que presentar un documento de verificación de antecedentes penales en PR.

Seguro contra Negligencia Profesional

La Universidad Interamericana proporcionará un seguro de responsabilidad para cada estudiante. El seguro cubre al estudiante para todas las actividades en el centro clínico que forman parte del currículo hasta que el estudiante se gradúe y/o ya no esté inscrito en el programa.

Comportamiento Profesional

Los estudiantes deben manifestar un comportamiento profesional en todo momento, mientras se encuentre en la clínica. No se permite el uso de tabaco ó mascar chicle.

Requisitos de Salud

El estudiante del Programa de Asistente del Terapeuta Físico tiene que presentar un documento vigente de certificado de buena salud.

En adición, los estudiantes deben presentar la siguiente documentación de los requisitos de salud antes de matricularse en la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce, y en el Programa de Asistente del Terapeuta Físico:

- Evidencia de inmunidad al sarampión, paperas y rubéola (MMR) por historial, inmunización, o títulos.
- Evidencia de vacunación contra la Hepatitis B.
 - La inmunización contra la Hepatitis B es una serie de 3 inyecciones que se colocan durante un período de 6 meses. Los estudiantes pueden participar en las prácticas clínicas a tiempo completo después de terminar las primeras 2 inyecciones. Los estudiantes deben planificar con anticipación, para que sean capaces de obtener la tercera inyección a la fecha de vencimiento.
- Evidencia de inmunidad contra la Varicela por historial, inmunización, ó títulos.
- Tétano/Difteria (debe ser una prueba corriente con un mínimo de 10 años)
- COVID-19 (secuencia completa)

El estudiante debe entender que algunos centros clínicos a los que puedan ser asignados pueden tener otros requisitos adicionales. El estudiante tendrá que cumplir los mismos y cubrir los gastos. Por ejemplo, una prueba de detección a drogas.

Código de Vestimenta / Higiene

A todos los estudiantes y los miembros de facultad se les exige proyectar una imagen profesional. Los estudiantes deberán vestir de una manera profesional cuando se encuentren en la clínica. El aspecto físico no solo refleja al individuo, sino también al Programa de Asistente del Terapeuta Físico de la Universidad Interamericana, y a la profesión de terapia física.

Si un estudiante aparece en un centro clínico vestido inadecuadamente, el instructor clínico ó su representante tiene la autoridad para requerir que el estudiante corrija la situación.

Los estudiantes deben seguir estas guías para una vestimenta apropiada en la clínica:

- Identificación UIPR – Expedida por la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce. La identificación de UIPR debe ser utilizada en cada asignación fuera del Recinto y durante los exámenes prácticos.
- Uniforme de la práctica clínica del Programa del Asistente del Terapeuta Físico – Debe mantenerse limpio y planchado.
- Higiene personal – Los estudiantes deben mantener un alto nivel de higiene personal, bien vestidos, bien peinados y evitar "estilos" de moda durante todas las prácticas clínicas.
- El cabello, incluyendo el vello facial, debe estar limpio y bien peinado.

- El cabello largo debe ir recogido, para no interferir con el tratamiento los pacientes.
- Las uñas deben mantenerse limpias, cortas y sin esmalte de colores brillantes ó oscuros. Uñas artificiales no están permitidas.
- Maquillaje debe ser ligero y de buen gusto.
- Se les recomienda a los estudiantes utilizar los perfumes y jabones sin esencia ó con esencia ligera; al igual que los desodorantes, productos de afeitado y del pelo para evitar los problemas que pudieran causar a los pacientes/clientes que son alérgicos a las fragancias.
- Los estudiantes no deben utilizar perfumes y colonias fuertes.
- Zapatos cerrados – Negros ó blancos. Los zapatos deben estar limpios. No sandalias, “cros”, sandalias zuecos, ó zapatos de tacón alto. Los zapatos siempre deben ser utilizados con los calcetines o las medias.
- Joyería – Se permiten un par de aretes sencillos, cadenas de cuello liso y anillos de matrimonio si aplica.
- Evite la joyería de gran tamaño, ya que es un peligro para la seguridad. Las joyas que el estudiante prefiera utilizar deben de mantenerse al mínimo y ser de buen gusto.
- Perforaciones en el Cuerpo – Fémimas: se limita a un arete en cada oreja. Varones: no pueden utilizar pantallas.
- Tatuajes visibles – Deben de ser cubiertos por la ropa.
- Goma de mascar – No se permiten en la experiencia clínica.

Asistencia

Los estudiantes deben asistir a la clínica todos los días programados. Los estudiantes deben seguir la política de días feriados de la clínica, no de la Universidad, cuando se encuentre completando la experiencia clínica.

Ausencias por razones de enfermedad y emergencias personales son las únicas ausencias justificadas después de contactar al CI, CCCE y a la ACCE. Es responsabilidad del estudiante coordinar para reponer la ausencia. Si es imposible la reposición de esas horas, solo un día es permitido a discreción del ACCE. Las ausencias por otras razones se consideran injustificadas. La primera ausencia injustificada colocará al estudiante en la primera probatoria de práctica clínica. Los estudiantes tienen que seguir la política del centro clínico en relación al regreso al trabajo luego de una enfermedad. Los estudiantes están obligados a reponer todas las ausencias y a reponer todas las asignaciones pérdidas debido dicha ausencia.

Lesiones y/o Emergencias en la Práctica Clínica

Si el estudiante se lesiona durante la práctica clínica, la facultad puede proveer atención médica al estudiante en caso de que este la necesite, pero no asumirá dichos costos. Si no es una situación de emergencia, el estudiante puede buscar atención médica del proveedor de salud de su preferencia. El estudiante es responsable por todos los gastos médicos.

Gastos de Viajes / Manutención

Los estudiantes son responsables de proveer su propio transporte y el alojamiento para todas las experiencias de aprendizaje asociadas con el componente de educación clínica del currículo. Los estudiantes deben viajar a cualquier ciudad en Puerto Rico para cualquiera de las tres experiencias clínicas. Las solicitudes de alojamiento por concepto de una lesión o enfermedad que se produce durante la rotación clínica deben ser recibidas por la ACCE dentro de las 48 horas desde el descubrimiento de la discapacidad. La ACCE toma la decisión final para la ubicación del estudiante.

Resolución de Problemas

Los problemas que surgen en el escenario clínico se resolverán con el respeto a todas las partes implicadas. Se realizará un esfuerzo para maximizar el potencial de aprendizaje en cada situación. El siguiente procedimiento es recomendado para estudiantes, facultad, personal clínico y / u otros terceros, para resolver los problemas que puedan surgir.

El Formulario de Resolución de Problemas (Apéndice O) se utilizará para documentar la situación.

1. La resolución de problemas comienza con una discusión abierta y confidencial entre las partes involucradas tan pronto se identifica el problema. (Por ejemplo, entre el estudiante y el instructor clínico)
2. Una o ambas partes deben consultar a la Coordinador del Centro de Educación Clínica (CCCE), si el problema requiere la intervención y/o si no se resuelve después del paso 1.
3. La CCCE ó Instructor Clínico (CI), según el caso, debe comunicarse con el Coordinador Académico de Educación Clínica (ACCE) cuando el problema le llega a su conocimiento.
4. Al estudiante se le aconseja seguir los pasos descritos anteriormente antes de que el estudiante lleve el problema directamente a la ACCE.
5. El ACCE investigará cada incidente de manera justa y confidencial.
6. El ACCE ofrecerá sugerencias para la resolución del problema al estudiante y al CCCE / CI.
7. El ACCE, CCCE y/o el estudiante puede comunicarse con el supervisor o director del departamento, si el problema no se resuelve tras el paso 6.
8. Si el problema no se resuelve a nivel departamental, el proceso continúa según se indica en el Manual de la Facultad/Personal.

9. El Formulario de Resolución de Problemas (Apéndice O) deberá identificarse como "confidencial" y se mantendrá en la oficina del Programa de Asistente del Terapeuta Físico por un (1) año.

Incumplimiento de las Políticas del Programa

Probatoria Clínica

Un estudiante será puesto en probatoria clínica durante la mitad de período clínico por las siguientes razones:

1. Una casilla de problemas significativos está marcada en el Reporte de la Ejecutoria del Estudiante en la Práctica Clínica (Apéndice B).
2. La calificación del estudiante está por debajo de las expectativas de nivel en la evaluación intermedia (dependerá si es la Práctica Clínica I, II ó III).
3. El estudiante tiene una (1) ausencia sin excusa.

El Coordinador Académico de Educación Clínica emitirá una carta firmada por el Director del Programa donde se detallarán las condiciones de probatoria y con prontitud lo entregará al estudiante (a través de fax, correo certificado, etc.).

Condiciones de Probatoria

Las condiciones de prueba pueden incluir pero no están limitados a:

1. Reuniones establecidas entre el ACCE, CCCE, CI y/o el estudiante.
2. Repaso semanal de los progresos con el ACCE.
3. Contrato escrito de aprendizaje entre el CI y el estudiante.
4. Evaluaciones cada 2 semanas realizadas por el CI.
5. Experiencia clínica adicional para remediar las áreas de preocupación.
6. Consejería.
7. Remediación didáctica.
8. Reposiciones por concepto de tiempo y asignaciones perdidas dado a ausencias injustificadas.

Terminación de la Probatoria Clínica

La probatoria clínica culminará al llegar al término de las condiciones definidas en la carta de probatoria.

Incumplimiento de las Condiciones de Probatoria

Las consecuencias de no completar exitosamente las condiciones de probatoria son:

1. Una calificación de fracaso para la práctica clínica.
2. Posible recomendación de expulsión del programa.
 - A un estudiante se permite un máximo de una (1) probatoria (académica, clínica ó disciplinaria) durante todo el currículo.

Incumplimiento de la Práctica Clínica

Un estudiante puede fracasar en una experiencia clínica cuando:

1. La calificación de un estudiante está por debajo del nivel de dominio de lo requerido en la evaluación final y/o los comentarios del instructor clínico indican que el estudiante no ha alcanzado el dominio de ese entorno clínico.
2. La casilla de problemas significativos está marcada Reporte de la Ejecutoria del Estudiante en la Práctica Clínica (Apéndice B).
3. No cumple con las condiciones de probatoria establecidas en la carta de probatoria.
4. Tiene más de dos (2) ausencias sin excusas a la práctica clínica.

Retiro Inmediato de la Experiencia Clínica

El estudiante de asistente del terapeuta físico será retirado de inmediatamente de la experiencia clínica, recibir una calificación de "F " en el curso, y puede ser expulsado de forma permanente del programa de asistente del terapeuta físico por cualquier conducta que sea incompatible con la de un asistente del terapeuta físico.

Algunos ejemplos específicos de mala conducta por la cual los estudiantes pueden estar sujetos a acciones disciplinarias incluyen, pero no están limitados a:

1. Conducta no profesional, no segura, y no ética del estudiante.
2. Fracaso por parte del estudiante en cumplir cualquiera de los requisitos académicos necesarios.
3. Arresto por un delito grave o un crimen que implique depravación moral o robo.
4. Uso de alcohol, drogas u otros agentes tóxicos.

Debido Proceso

El procedimiento de queja para todos los programas en la institución es el siguiente:

"En caso de que un estudiante considere que sus derechos han sido lesionados por algún miembro de la facultad o tenga alguna reclamación de naturaleza académica, podrá canalizar su querrela a través del director del departamento académico al cual pertenece dicho miembro de la facultad. De no estar satisfecho con la decisión tomada podrá apelar a través de los siguientes canales, según corresponda, siguiendo este orden: decano de división, decano de asuntos académicos, ejecutivo principal de la unidad académica, presidente de la Universidad."

Esta política de información está disponible a comunidad universitaria mediante la lectura del Reglamento General de Estudiantes 2018, Capítulo II - Derechos y Deberes del estudiante; Artículo 2 - Las relaciones entre estudiantes y otros miembros de la Comunidad Universitaria

Reclamaciones

El proceso para presentar una reclamación será el siguiente:

1. Acceda al sitio web del Programa de Asistente del Terapeuta Físico en: http://ponce.inter.edu/nhp/departamento_ciencias/terapia_fisica/terapia_fisica_ingles.html
2. Oprima el enlace titulado: Comentarios y Retroalimentación.
3. Llene el formulario incluyendo el nombre de la persona, número de teléfono, dirección de correo electrónico, y comentario detallado.
4. Una vez enviado, se genera un correo electrónico automatizado que se envía al Coordinador del Programa de Asistente del Terapeuta Físico y al Coordinador Académico de Educación Clínica.
5. El Coordinador del Programa de Asistente del Terapeuta Físico es la persona encargada de programar una reunión para revisar y discutir los comentarios.
6. Dependiendo de la naturaleza de los comentarios, el comité establecerá los pasos a seguir para resolver la situación o el canalizarla a la oficina apropiada.
7. El Coordinador del Programa de Asistente del Terapeuta Físico se pondrá en contacto con la persona que proporciona el comentario, como un seguimiento.

El Coordinador del Programa de Asistente del Terapeuta Físico mantendrá un archivo con la información y las soluciones para tener una referencia para futuras mejoras del programa de registros.

Evaluación del Estudiante sobre su Experiencia e Instrucción Clínica

El estudiante evaluará su experiencia clínica al finalizar la práctica clínica utilizando la Evaluación del Estudiante sobre su Experiencia e Instrucción Clínica (Apéndice I). Estos datos asistirán a la facultad del programa de asistente del terapeuta físico en la evaluación del centro clínico y del instructor clínico.

Después de completar el último curso de educación clínica, los objetivos terminales son evaluados para el avalúo de las competencias finales y destrezas de nivel de entrada.

Evaluación del Estudiante al Coordinador Académico de Educación Clínica (ACCE)

El Coordinador Académico de Educación Clínica (ACCE) tiene una posición única en la educación de la terapia física, dado a que sirve como el enlace entre los dominios didácticos y clínicos del programa.

El Formulario de Evaluación del ACCE – Estudiante de Asistente del Terapeuta Físico (Apéndice N), está diseñado para permitir una oportunidad de retroalimentación en relación a las destrezas de comportamiento, y para mejorar en general la calidad de la experiencia clínica del estudiante, de la facultad clínica y de los pacientes. Se debe de utilizar tinta negra o azul.

El estudiante evaluará la ejecutoria del ACCE al finalizar la práctica clínica utilizando el formulario antes mencionado, y debe regresarlo al ACCE ó al Director del Programa en un sobre cerrado junto con el portafolio.

Evaluación del Instructor Clínico (CI) / Coordinador del Centro de Educación Clínica (CCCI) al Coordinador Académico de Educación Clínica (ACCE)

El Coordinador Académico de Educación Clínica (ACCE) tiene una posición única en la educación de la terapia física, dado a que sirve como el enlace entre los dominios didácticos y clínicos del programa. El Formulario de Evaluación de ACCE – Instructor Clínico y Coordinador del Centro de Educación Clínica (Apéndice G) esta diseñado para permitir una oportunidad de retroalimentación en relación a las destrezas de comportamiento, y para mejorar en general la calidad de la experiencia clínica del estudiante, de la facultad clínica y de los pacientes. Se debe utilizar tinta negra o azul.

El Instructor Clínico evaluará la ejecutoria del ACCE al finalizar la práctica clínica del estudiante que le fue asignado, utilizando el formulario antes mencionado, y debe regresarlo sellado al ACCE mediante correo postal en el sobre adjunto (esta pre-dirigido), ó puede ser enviada con el estudiante en el sobre cerrado al finalizar la práctica.